



INFORME DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS DNA5-0002-2018

INFORME EMITIDO POR:

CONTALORIA GENERAL DEL ESTADO

NOMBRE DEL EXAMEN:

EXAMEN ESPECIAL A LOS INGRESOS, GASTOS Y PROCESOS DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIO, SU RECEPCION Y USO, POR EL PERIODO COMPRENDIDO, ENTRE EL 1 DE ENERO DE 2015 Y EL 30 DE JUNIO 2016

INFORME NÚMERO

DNA5-0002-2018

PERIODO EXAMINADO:

DEL 01 DE ENERO 2015 AL 30 DE JUNIO DE 2016

FECHA APROBACION DEL INFORME

18 DE ENERO DE 2018

FECHA RECEPCION DE
INFORME

24 DE ENERO DE 2018

INCORPORACION DE RECOMENDACIONES Y DICTAMENES POR PARTE DE LAS ENTIDADES DE LA FUNCIÓN DE TRANSPARENCIA Y CONTROL SOCIAL Y LA PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO:

ENTIDAD QUE RECOMIENDA	RECOMENDACIONES Y/O DICTAMENES EMANADOS	ACCIONES DE CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES Y DICTAMENES	% CUMPLIMIENTO RECOMENDACIONES	ESTADO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
	1. Coordinará con los representantes del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, para que se elabore un Convenio de Recaudación de la Tasa por Licencia Única Anual de Funcionamiento, en el que se establecerá la obligatoriedad de entregar información de los contribuyentes y valores recaudados, para que la EPMGDT, realice el control y seguimiento correspondiente.	Conforme el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito en su Art. III,6,31 el cual establece que: "Autoridad Coordinadora de la LUAE. - Administración General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, será el órgano administrativo y coordinador, encargado de precatelar por el correcto desenvolvimiento de los procedimientos de la LUAE", por lo tanto no aplica la firma de un Convenio para la recaudación por cuanto el Municipio es la Autoridad que se encarga de este proceso.	100%	No aplicable	MEMORANDO EPMGDT-JF-FR-2020-027
	2. Establecerá procedimientos de supervisión de los procesos y operaciones relacionados con la Tasa por Facilidades y Servicios Turísticos; entre otros, actualizar periódicamente el archivo, de acuerdo a los catastros entregados por la Gerencia de Calidad, que permitan mantener control de las recaudaciones por este concepto.	Mediante Resolución Administrativa No. EPMGDT-GG-VS-2018-390 se aprobó el procedimiento de recaudación a los establecimientos perceptores de la tasa de facilidades y servicios turísticos..	100%	Cumplida	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° EPMGDT-GG-VS-2018-390 (12-11-2018)

3. Dispondrá a la Jefe de Compras Públicas que antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo a la naturaleza de la contratación, la entidad deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, especificaciones técnicas o términos de referencia debidamente aprobados por la Gerente General, vinculados al Plan Anual de Contratación, y bajo ningún concepto se iniciarán los procesos de contratación si las especificaciones técnicas o términos de referencia están incompletos; y evaluará el cumplimiento.	Mediante oficio NO. 041-0009-MDMQ-AI-2018, la Contraloría General del Estado inició la acción de control al seguimiento.; mediante oficio NO. 0106-0009-MDMQ-AI-2018 la Contraloría General del Estado indicó que están cumplidas las recomendaciones del 3 a la 8	100%	Cumplida	OFICIO NO. 041-0009-MDMQ-AI-2018
4. Dispondrá a los miembros de las comisiones técnicas o a las personas encargadas de la evaluación de las ofertas, validen toda la documentación requerida; y, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta cumpla con los parámetros previstos en los pliegos.	Mediante oficio NO. 041-0009-MDMQ-AI-2018, la Contraloría General del Estado inició la acción de control al seguimiento.; mediante oficio NO. 0106-0009-MDMQ-AI-2018 la Contraloría General del Estado indicó que están cumplidas las recomendaciones del 3 a la 8	100%	Cumplida	OFICIO NO. 041-0009-MDMQ-AI-2018
5. Conformará comisiones técnicas independientes en todas las fases del proceso de contratación hasta su liquidación final.	Mediante oficio NO. 041-0009-MDMQ-AI-2018, la Contraloría General del Estado inició la acción de control al seguimiento.; mediante oficio NO. 0106-0009-MDMQ-AI-2018 la Contraloría General del Estado indicó que están cumplidas las recomendaciones del 3 a la 8	100%	Cumplida	OFICIO NO. 041-0009-MDMQ-AI-2018

	6. Concederá prórrogas de plazo cuando por razones no imputables al contratista se produzcan atrasos en actividades, por causas imprevistas o técnicas debidamente motivadas.	Mediante oficio NO. 041-0009-MDMQ-AI-2018, la Contraloría General del Estado inicio la acción de control al seguimiento; mediante oficio NO. 0106-0009-MDMQ-AI-2018 la Contraloría General del Estado indicó que están cumplidas las recomendaciones del 3 a la 8	100%	Cumplida	OFICIO NO. 041-0009-MDMQ-AI-2018
	7. Dispondrá a la Jefe de Compras Públicas que los contratos complementarios suscritos se publiquen en el Portal de Compras Públicas	Mediante oficio NO. 041-0009-MDMQ-AI-2018, la Contraloría General del Estado inicio la acción de control al seguimiento; mediante oficio NO. 0106-0009-MDMQ-AI-2018 la Contraloría General del Estado indicó que están cumplidas las recomendaciones del 3 a la 8	100%	Cumplida	OFICIO NO. 041-0009-MDMQ-AI-2018
	8. Dispondrá a la Jefe de Contratación Pública y miembros de la Comisión Técnica que, para la calificación de las ofertas, se debe considerar todas las características establecidas en los pliegos, términos de referencia y/o especificaciones técnicas, con el respectivo seguimiento de su cumplimiento	Mediante oficio NO. 041-0009-MDMQ-AI-2018, la Contraloría General del Estado inicio la acción de control al seguimiento; mediante oficio NO. 0106-0009-MDMQ-AI-2018 la Contraloría General del Estado indicó que están cumplidas las recomendaciones del 3 a la 8	100%	Cumplida	OFICIO NO. 041-0009-MDMQ-AI-2018

Quito, 30 de diciembre 2021


 DRA. MARÍA JOSÉ VALDIVIEZO
 F) DELEGADA DE SEGUIMIENTO
 ELABORADO


 ING. MARÍA KARINA GORDILLO
 f) GERENTE FINANCIERA ADMINISTRATIVA
 REVISADO


 ING. MARÍA CRISTINA RIVADENEIRA
 f) GERENTE GENERAL
 APROBADO

